



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Guillermo Enrique Rojas Quiróz
Demandado	Claudia Patricia García García
Radicado	05001 31 10 014 2021 00308 00
Decisión	Notificación por conducta concluyente
Interlocutorio	374

A través de correo electrónico remitido el veintiocho de los corrientes, se allegó poder otorgado por la demandada a profesional del derecho, quien remitió respuesta a la demanda con excepciones de mérito y demanda de reconvencción; además, acreditó haber remitido a la contraparte, copia de lo anterior. Para los efectos legales que corresponden, se incorpora legalmente la anterior documentación al plenario.

De otra parte, dado que no se tiene constancia de la notificación surtida en debida forma a la parte demandada según se advirtió en el auto del pasado veintiséis de abril, el despacho procederá a tener a la misma como notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso;

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Téner como notificada por conducta concluyente respecto al auto que admitió la demanda dentro del presente asunto, a la señora **Claudia Patricia García García**, conforme a lo previsto en el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso.



Segundo: En los términos del poder otorgado, se le reconoce personería al doctor **Faber de Jesús Molina Amariles**, para que asuma la representación judicial de la demandada.

Tercero: Surtir el traslado correspondiente, para lo cual le será compartido el expediente digital (artículo 91, inciso 2º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f402639e48912cf1576d0920cb7493e51c7063d5fe15977d9c0ba2d494605d4**

Documento generado en 02/05/2022 04:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>